



70

Número especial con los galardonados del
CONCURSO DE ENSAYO SOBRE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
"PEDRO G. ZORRILLA MARTÍNEZ"
Universidad Nacional Autónoma de México - Facultad de Ciencias Políticas y Sociales - Centro de Estudios en Administración Pública

Ensayo sobre la Administración Pública

Olimpia Martínez Sainz

Resumen

Este ensayo aborda el tema de la Administración Pública de manera general, tratando de mostrar la importancia de ésta dentro de la vida y desarrollo de un Estado. Para esto se hace mención de la formación de la Administración Pública, desde su comienzo hasta la actualidad, abarcando procesos y tendencias que finalmente la llevaron a ser considerada como una ciencia que incluye objetos de estudio y métodos, los cuales han permitido analizar las actividades correspondientes al gobierno, así como los derechos y obligaciones de los ciudadanos.

Palabras clave

Administración Pública, Estado, gobierno, administración pública federal.

Ganadora del Segundo Lugar del Séptimo Concurso de Ensayo sobre Administración Pública "Pedro G. Zorrilla Martínez", que organiza el Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Es estudiante de 1º semestre de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

1. Introducción

El propósito de este ensayo es exponer la importancia de la Administración Pública como parte fundamental de la formación y desarrollo de los Estados, pues ésta provee a los individuos (desde su nacimiento hasta su deceso) de los recursos necesarios para que estos puedan vivir de una manera digna. También se propone realizar un análisis del desarrollo de la administración pública, desde sus comienzos hasta la actualidad, lo anterior con la finalidad de exponer sus diversos procesos y tendencias a lo largo de la historia, así como la manera en como se ha ido adaptando a los diferentes sistemas políticos, sociales y económicos, esto haciendo referencia a distintos autores cuyas teorías han sido esenciales para el estudio y entendimiento de la administración, como ciencia y actividad humana. Las ideas de los autores referidos han servido también como una guía que ha permitido determinar la manera ideal en cómo debe ser entendida y llevada a cabo la administración, esto a través de valores y principios establecidos.

2. La formación de la ciencia de la Administración Pública

El Estado desde sus comienzos ha tenido dentro de su estructura y como parte fundamental a la administración pública que puede ser entendida como “una ciencia deducida de elementos naturales y fundada bajo principios universales y fijos”(Bodin, Jean, 1982: 88), cuya función es regular corregir y arreglar todo lo relacionado con el bienestar común de la sociedad, así como de los individuos que la componen, esto último ha permitido reconocerla como el gobierno de la sociedad, que a través de leyes procura los intereses de carácter general y particular de la población, lo cual tiene como beneficio la unificación del Estado.

La administración es resultado del surgimiento del Estado social, es decir, de una asociación de individuos, por lo que su principal objetivo es procurar la conservación del hombre en sociedad mediante la aplicación de la ley a la que le “corresponde crear la acción administrativa, impulsar la administración según lo exija la común necesidad, dirigir sus procedimientos y vigilarlos como lo pide el bien público” (Ibíd: 86). Por otra parte la acción de la administración dentro de la vida social de un Estado, evita que este caiga en la arbitrariedad y el desorden, que surge a partir de los diversos intereses de los individuos, así como de aquellos que en la búsqueda del poder, dejan los interés comunes de la

sociedad para establecer los propios, en este sentido la administración es entendida como un instrumento regulador.

Cabe mencionar que la Administración Pública es la base de todo Estado, ya que tiene entre sus principios conservar el orden social y garantizar el bienestar de las personas y sus propiedades. En el ámbito histórico es importante destacar que fue la Asamblea Constituyente la encargada de fundar a la administración y las primeras leyes, que fueron establecidas para regular los conflictos sociales derivados de las conductas humanas. En relación a lo anterior es relevante promover la participación de los ciudadanos dentro del ámbito de la política y en la formación y establecimiento de las leyes, bajo las cuales se podrán ver beneficiados.

Para que la administración pueda cumplir de manera adecuada sus labores, es necesario que se establezcan principios ordenados e invariables, que sean aplicados dejando de lado a los sistemas o doctrinas establecidas en el Estado, son estos principios “la única cosa a que el hombre debe adherirse, porque sin ellos no hay estabilidad, no hay libertad posible, y lo solo existe la arbitrariedad” (*Ibíd*: 90).

Charles Bonnin en su escrito *Principios de la administración*, establece a grandes rasgos que para la existencia y conservación de una comunidad o estado social es necesaria la presencia de individuos que lo compongan, relaciones establecidas entre los ciudadanos, la implantación de un orden social (mediante reglas) y el conjunto de necesidades propias de los individuos, la administración en este ámbito va a promover el buen desarrollo de las relaciones sociales, con apoyo de las leyes que son propuestas como un mecanismo para la conservación del orden social.

La administración tiene sus principios en el siglo XVI, época en la cual muchos intelectuales se dieron a la tarea de pensar la manera en cómo debían ser creados y administrados los recursos y las riquezas, un ejemplo de esto se dio en España donde fueron varios los escritores que formaron la base del estudio de la administración y de la economía pública, estas ideas posteriormente tuvieron una fuerte influencia en acontecimientos históricos como: la Revolución Francesa, la emancipación de las colonias españolas y la independencia de los angloamericanos.

Fue a partir de este siglo cuando surgió la idea de que los recursos y las riquezas debían ser administrados de forma ordenada e igualitaria, para poder beneficiar a todos los componentes del Estado, esto con base a leyes y reglamentos. Un personaje importante que aportó un tratado sobre la organización administrativa fue el Sr. Burgos. En dicho escrito explico que lo administrativo debe estar por un lado compuesto por: leyes orgánicas, legislación y jurisprudencia y por otro debe ser entendido no solo como un poder o elemento primordial en la Constitución, sino también como una ciencia.

Manuel Ortiz de Zúñiga es un autor que maneja los precedentes antes mencionados en su escrito *Idea General de la Administración y del derecho Administrativo*, en el cual además define a la administración como “la parte de la autoridad pública que cuida de las personas y bienes en sus relaciones con el Estado, haciéndolos concurrir al bien común y ejecutando las leyes de interés general” (Ortiz de Zúñiga, Manuel, 1982: 126), abarcando desde lo más particular (la familia), hasta lo general (la sociedad) y solo interviniendo en los actos y cuestiones de los ciudadanos de manera específica.

Bajo el Fundamento de Ortiz de Zúñiga se puede determinar que el objetivo de la administración es muy amplio, debido a que va desde proteger los intereses de los individuos hasta sancionar a aquellos que actúan en contra del orden y de los intereses sociales, cuidando de manera perpetua la ejecución de las leyes, prediciendo hechos futuros y corrigiendo aquello que no es funcional. En tanto la tarea de la Administración debe ser realizada de manera continua, pues la sociedad que tiene bajo su guarda tiene la característica de ser activa y permanente.

No obstante cabe mencionar que la administración por sí misma es insuficiente sin la presencia de un gobierno, así como este requiere de la administración para realizar sus labores, bajo esta lógica se puede entender que ambos comparten un relación de complemento, siendo entonces “el gobierno el pensamiento que dirige y la administración el brazo que ejecuta” (Ibíd: 129), de la adecuada relación entre los dos, dependerá la organización, regularidad y el orden de la sociedad.

La administración entendida como una ciencia tiene por objeto el estudio, análisis, observación y comparación de todo lo relacionado con la sociedad, esto con el propósito

de establecer principios que puedan ser aplicados y modificados a las diferentes épocas, espacios, contextos y circunstancias. Esto ha permitido determinar que la administración es de origen tan antiguo como la existencia de los propios gobiernos, los cuales bajo la concepción de Alejandro Olivan tienen como figura central el poder supremo.

El poder supremo tiene como función el cumplimiento de tres actos (pensar, resolver y ejecutar) necesarios para mantener el orden dentro de un Estado. La primera acción es pensar, esta incluye decir, preparar y proponer las leyes, por su parte el segundo acto es resolver en el cual se proponen un conjunto de soluciones que llevan a la formación de leyes y por último el tercer acto propio del poder supremo es ejecutar, es decir, llevar a cabo las leyes o normas propuestas.

La existencia de leyes aplicables para todos los individuos, ha permitido reconocer también derechos, que pueden ser públicos o privados. Por su parte el derecho público se puede dividir en externo o internacional, que a su vez se subdivide en lo político, constitucional y administrativo, mientras que el privado es dividido en civil y criminal. Una función primordial de los gobiernos es preservar dichos derechos y además adquirir recursos que le permitan conservar su independencia.

El uso y distribución de los recursos es labor de la Administración, de la calidad de esta tarea dependerá la protección de los individuos y sus bienes, la satisfacción de las necesidades públicas, la conservación de la libertad de los individuos, así como la creación de un medio social estable, en relación a esto se entiende a la administración como “el conjunto de cuidados que requiere la cosa pública” (Olivan, Alejandro, 1981: 105). Es entonces de suma importancia promover una buena relación entre el Gobierno y la Administración, que mantienen un vínculo de complementariedad y dependencia, que a su vez permite la existencia uno del otro.

La función del gobierno es organizar y proteger a la sociedad, mientras que la de la administración es proporcionar los medios y el sistema para materializar los objetivos del gobierno de manera eficaz y regular, y con base en las leyes que deben ser aplicadas a todos sin excepción, en esto la administración tiene el cometido de observar que las leyes o normas establecidas sean cumplidas o modificadas en caso de ser necesario, estudiando

sus efectos y haciendo propuestas para que estas sean las más convenientes para el bienestar de los individuos.

Esta relación entre gobierno y administración, da a entender que esta última no puede estar descentralizada o independiente, por el contrario debe estar centralizada pues su carácter de autoridad debe hacer cumplir las leyes y proteger a los individuos de manera equilibrada, permitiendo al gobierno participar para que en conjunto puedan proveer a la sociedad de mejores servicios. La administración como parte fundamental del Estado debe proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo y felicidad de los hombres y las mujeres, esto fue un elemento que permitió el reconocimiento de la misma.

El reconocimiento de la administración se dio tras un largo proceso, en el cual en un principio los individuos no tenían el valor de reclamar sus derechos a los gobiernos o naciones ya que estos no estaban establecidos de manera apropiada, la administración en esto jugó un papel de suma importancia, ya que empezó a reunir los intereses comunes y a regular su actuar mediante normas y leyes escritas, que por su parte permitían fijar una igualdad y unidad entre los ciudadanos dentro de la sociedad.

Posteriormente la administración empezó a ser vista no solo como una actividad, sino como una ciencia que debía ser estudiada y difundida, para que todos los individuos pudieran conocer sus derechos y obligaciones, así como los medios para hacerlos valer. José Posada de Herrera en su escrito *Lecciones de Administración Pública*, alude a que entre su amplia gama de deberes la administración debe primordialmente proteger la vida y promover el desarrollo de los hombres y mujeres, desde su nacimiento hasta su deceso.

Haciendo referencia a la importancia de la administración Herrera establece que esta “es la vida de la sociedad. Por ella se obra, por ella se instruye, por ella se piensa las leyes, por ella las ejecuta, por ella progresa, por ella entra en relación con los pueblos extranjeros, por ella se organiza, por ella se defiende, por ella en fin provee a todas sus necesidades y peligros” (Posada, Herrera, 1982: 138). Su principio fundamental es la unidad, entendida como la igualdad de leyes y derechos entre los individuos que conforman a una sociedad.

El concepto de unidad surge ante la necesidad de asociación propia de la naturaleza de los hombres, con la finalidad de satisfacer las necesidades. A lo largo de la historia han sido

diversas las formas de establecer unidad entre los pueblos, entre ellas destacan: las guerras, la monarquía, la religión, las cortes y el idioma. En este sentido es pertinente diferenciar el concepto de unidad y centralizar, esta última referida a reunir en un solo punto el conocimiento y dirección de las cosas.

Por los objetivos de la administración esta se encuentra en un constante cambio, adaptándose siempre a la sociedad que también es variable, para esto la administración debe cumplir con cinco propiedades: debe ser análoga a las instituciones públicas, es esencialmente activa, debe ser centralizada, independiente y finalmente responsable, esta última por su parte cuenta con cuatro condiciones: perpetuidad, generalidad, prontitud y energía.

3. La disciplina de la Administración Pública

Estudiar a la administración como ciencia tiene dos principales objetivos, el primero determinar cuáles son las actividades y acciones del gobierno y el segundo definir como estas se pueden llevar a cabo de manera conveniente y tomando en cuenta la eficacia y procurando el menor costo posible, a través de esto la administración es entendida “como la parte más obvia del gobierno; es gobierno en acción; es el lado ejecutivo; el operativo, el más visible del gobierno y, desde luego, es tan antigua como el gobierno mismo” (Woodrow, Wilson, 1999: 74).

La administración como se ha mencionado es una actividad que se ha llevado a cabo a lo largo de muchos siglos, no obstante en la antigüedad solía ser más sencilla, en cambio en el presente los asuntos a los que se enfrenta son complejos, debido a que se han acarreado muchas problemáticas de hechos pasados que no fueron atendidos en su momento. Actualmente las tareas llevadas a cabo por la administración son de gran complejidad, por lo que deben ser llevadas a cabo bajo una serie de normas, aprobadas bajo el concepto de la razón.

Un ejemplo de lo anterior es que en tiempos pasados la administración seguía órdenes de unos cuantos mientras que en la actualidad se debe guiar también por las opiniones

públicas que desempeñan un papel crítico. Para poder definir el concepto de razón es necesario referirnos a la ciencia de la administración que de acuerdo con Woodrow Wilson tiene como objetivo guiar las acciones del gobierno, así como de la administración, para hacerlas más fuertes, eficientes y organizadas.

La importancia de la administración a lo largo de la historia, es que ha logrado prevalecer ante los diferentes cambios que se han dado en los Estados, adaptándose a todos los tipos de sistemas y gobiernos. No obstante durante los diversos periodos la mejora administrativa ha requerido de mucho tiempo y solo se ha dado parcialmente, esto porque ha procurado el bienestar y control del gobierno, por encima de su organización y perfeccionamiento de métodos, esto tiene como consecuencia que no se logren cumplir todos los objetivos propuestos.

La administración como ciencia y como actividad, ha tenido muchas limitaciones a lo largo de la historia, en referencia a esto cabe destacar que hubo un periodo en el que la administración carecía de identidad, y pasaron muchos años antes de que esta se pudiera independizar de otras disciplinas para así poder concretar sus objetivos y además legitimarse bajo la idea de que formaba parte de los tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial).

Actualmente podemos encontrar una relación estrecha entre administración y gobierno ya que este tiene entre sus objetivos promover el bienestar general (apoyándose en la administración). En el estudio del Estado interfieren la administración Pública y la Ciencia Política que finalmente mantienen un vínculo simbiótico, la importancia de dicho estudio radica en que permite entender a los Estados y las relaciones que mantienen con las diferentes instituciones que lo componen.

Citando a Robert B. Denhardt la administración se trata de una actividad que trata de “manejar el cambio en búsqueda de valores sociales públicamente definidos” (Denhardt, Robert, 1999: 90), en relación a esto han sido muchos los autores que han tratado de proponer teorías referentes a la administración entre las que destacan: la teoría empírica, la normativa, la ética, la fenomenológica, la psicoanalítica y la crítica. La finalidad de dichas

teorías ha sido explicar las diferentes perspectivas desde las cuales puede ser vista la administración, para así dotarla de una identidad propia, organizarla y mejorarla.

4. La Vida Pública de la Administración Pública

En relación a mejorar las facultades de la administración pública clásica, también llamada burocrática, que por su parte responde a una serie de valores básicos que son: la representatividad, la competencia políticamente neutral y el liderazgo ejecutivo, se ha promovido un nuevo concepto denominado nueva administración pública, que hace referencia a la modernización, renovación y reformación de ideas, pensamientos, teorías y conceptos.

Entre los cambios que se buscan realizar destacan los dos modelos de valor administrativo, así como la especialización de aquellos que intervienen en las tareas administrativas, que deben responder al principio de eficiencia enfocado en dos aspectos: en el económico y en el referido a la coordinación de los servicios ofrecidos a la sociedad, que por su parte deben garantizar la igualdad social, que alude a la intervención no solo de una clientela específica, sino también a la inclusión de las minorías sociales, buscando promover la participación de estas en todos los procesos políticos y administrativos de interés común.

En tanto la igualdad busca a grandes rasgos “fortalecer el poder ejecutivo y el bienestar económico de estas minorías” (Frederickson, George, 1999: 648). Esta nueva forma de administración tiene como principal reto la dicotomía política-administración, no obstante se ha contrarrestado, dándole más importancia a los administradores que son reconocidos, por la ejecución de la política.

De manera general esta nueva concepción de la administración “trata de cambiar las políticas y estructuras que sistemáticamente inhiben la igualdad social” (Ibídem), ante esto se han formulado diversas teorías referentes a las formas organizativas, que tiene como punto central crear una estructura dentro de la administración (que incluya eficiencia, igualdad social y economía) que le permita cumplir todos sus objetivos. Entre otras cosas esta nueva administración propone un conductismo de segunda generación.

La importancia del conductismo de segunda generación radica por una parte que permite subrayar lo público de la administración y por otra el reconocimiento de la comprensión científica en los fenómenos sociales. En cuanto al tema de distribución de recursos se pretende la formulación de modelos que permitan aumentar su eficacia y la igualdad, para esto se sugiere un proceso integrativo de la estructura administrativa, en el cual se modifiquen los sistemas jerárquicos, para esto se han propuesto dos técnicas: la primera denominada técnica de proyecto matriz y la segunda que incluye la toma de decisiones de manera grupal.

Lo anterior se comienza a dar con el surgimiento de la administración pública moderna, que como se ha mencionado actualmente se enfrenta a retos más complejos y que tiene sus orígenes en el siglo XIII, tomando como referencia la aparición de la sociedad civil y el Estado de derecho. En el presente ya es posible considerar a la administración pública como una disciplina autónoma y perteneciente a las ciencias sociales, esto debido a que se encuentra relacionada con objetos y métodos de investigación, entre los que se destacan: tendencias, condiciones, procesos y resultados, que por su parte tienen influencia en el funcionamiento de la administración.

Las atribuciones correspondientes a la administración pública moderna, tiene un enfoque relacionada con la vida en comunidad, en este sentido han sido teóricos como Margaret Thatcher y Ronald Reagan los que ha realizado una crítica a la administración pública burocrática, proponiendo una nueva gestión pública, que tiene sus fundamentos en la prosperidad empresarial y en resultados que promuevan una calidad de vida apropiada para la sociedad.

Esta nueva gestión exalta las posturas mercantiles y gerenciales que obligan a ver a las diferentes instituciones administrativas con esquemas que se basan en la calidad, productividad y rediseño, esto tiene como consecuencia la modificación del denominado Estado de Bienestar ya que en este enfoque se expone al mercado como un ejemplo del “trabajo eficiente, las prácticas de calidad y los procesos de innovación que permiten disminuir costos, aumentar la productividad y satisfacer a los usuarios de los bienes y servicios” (Uvalle, Ricardo, 2009: 77).

Esta gestión pública ofrece la sustitución de muchos de los puntos característicos de la administración pública clásica en los que cabe destacar: la rendición de cuentas con carácter político, el servicio público de carrera y el denominado Estado interventor, que bajo la óptica de esta nueva gestión han sido reemplazados por la rendición de cuentas gerencial, mercados internos de trabajo y el Estado regulador, cuya función es alentar la participación e intervención de la ciudadanía respecto a los problemas comunes que suscitan dentro de la sociedad.

Para promover dicha intervención se ha propuesto una gobernanza democrática que favorezca las libertades políticas y económicas de los gobernados y además resalte conceptos como: libertad, ciudadano, ciudadanía y corresponsabilidad. Las propuestas de una nueva administración y gestión pública son resultado del contexto globalizado en el cual se encuentran inmersas las sociedades contemporáneas, y que exige de manera continua la apertura de los espacios públicos para la intervención en ellos mediante acciones individuales y colectivas.

Ante este proceso de cambio la administración debe mantener sus valores fundamentales que son: el orden, la estabilidad, la seguridad y la paz, además de que debe aumentar la relación establecida con las personas de manera individual y con los colectivos, exaltando entre otras cosas lo público, que es la esencia y el punto cardinal de la administración pública, convirtiéndose así en el gobierno de la comunidad.

En referencia a las tendencias que influyen en la administración se destacan: la democratización de la administración, la relación principal-agente, visión de redes, gestión y responsabilidad y la implementación de capacidades públicas. Dichas tendencias se encuentran relacionadas con el desarrollo de la globalidad, de las economías de los mercados, las transformaciones del Estado, así como con el auge de los espacios públicos. Finalmente la importancia de mencionadas tendencias es que responden a las condiciones necesarias en la vida contemporánea, y se caracterizan porque pueden alterarse, redefinirse o modificarse, según el contexto y tomando en cuenta la estabilidad de las instituciones, procesos, sistemas y estrategias.

5. La administración pública en México

En cuanto al ámbito constitucional correspondiente a la administración pública mexicana, los principales artículos que la respaldan son los artículos 90, 91, 92 y 93, en el primero se establece que el carácter de la Administración Pública Federal debe ser centralizado y paraestatal, en el 91 se establecen los requisitos necesarios para ser secretario de despacho, el 92 hace referencia a que todos los acuerdos, decretos, reglamentos y ordenes expedidos por el presidente, deben estar firmados por la rama correspondiente y finalmente el artículo 93 establece la vinculación entre el poder ejecutivo y el legislativo.

Entre otras cosas existen leyes que abalan la función y organización de la administración en México, un ejemplo de estas es la Ley Orgánica de la Administración Pública, cuya importancia radica en sustentar jurídicamente las actividades y asuntos relacionados con la Administración Pública. Por su parte el título primero denominado de la Administración Pública Federal contiene artículos relaciones con la organización, atribuciones y organismos en los cuales se puede apoyar la administración para desempeñar sus actividades.

Un ejemplo de lo anterior lo podemos encontrar en el artículo 1° el cual establece que la administración debe ser federal, centralizada y paraestatal y en el artículo 2° que hace referencia a que toda atribución encomendada por el Poder Ejecutivo debe estar llevada a cabo por: Las Secretarías de Estado, La Consejería Jurídica y Órganos Reguladores. La Ley Orgánica en términos generales insta por una parte la importancia de las Secretarías de Estado que entre otras cosas se encargan de organizar a los diferentes despachos correspondientes a los órganos administrativos y por otra el nombre y número de las secretarías que integran a la Administración Pública Federal.

Finalmente en esta ley también se pueden encontrar las facultades correspondientes al Presidente de la República en relación a la administración, un ejemplo de esto se puede ubicar en el artículo 7° el cual menciona que “el Presidente de la República podrá convocar, directamente o a través del Secretario de Gobernación a reuniones de gabinete con los Secretarios de Estado y funcionarios de la Administración Pública Federal” (Ley Orgánica de la administración Pública Federal, 1976: 2). En conclusión esta Ley permite reconocer

que actores participan en las diversas Secretarías de Estado, así como las funciones administrativas federales que cumplen cada una de las anteriores, esto permite tanto a ciudadanos como funcionarios saber el origen y competencia de cada Secretaría.

Continuando con las leyes referentes a la administración cabe mencionar tres que son de suma importancia: la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación y a Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. La primera ley mencionada sirve como un mecanismo mediante el cual se regula el derecho que tienen los individuos de poder acceder a la información correspondiente al Poder Ejecutivo, sus dependencias así como a los diferentes organismos e instituciones que forman parte de la Administración Pública y el Estado.

En esta Ley podemos encontrar artículos que garantizan por una parte la participación democrática de los ciudadanos y por otra el conocimiento de los anteriores respecto a las actividades y rendición de cuentas de las diferentes instituciones cuyas tareas están relacionadas con el servicio a los ciudadanos. Por su parte la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación tiene como objetivo reglamentar los artículos 74 y 79 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relacionado con la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

La rendición de cuentas hace referencia a la justificación de los gastos, así como a la revisión de cuentas en donde se especifica el uso de todos los recursos estatales, por parte de las autoridades y administradores del Estado, de manera que estos deben responder ante los ciudadanos y las auditorías. Por último la Ley de Servicio Profesional de Carrera establece por una parte que se deben hacer efectivos los principios de responsabilidad y de mérito y por otra que se debe promover el derecho de los ciudadanos a criticar y a cuestionar el desempeño de las autoridades.

A grandes rasgos esta ley tiene por objeto “establecer las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema Profesional de Carrera en las dependencias de la administración Pública Federal Centralizada” (Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 2003: 1), este sistema es considerado como una

herramienta que cumple la función de garantizar la igualdad de oportunidades al acceder a un cargo relacionado con la función pública, para finalmente establecer un beneficio social.

6. Conclusión

La administración como ciencia encargada de estudiar, analizar y observar el desarrollo de la sociedad a partir de la distribución de recursos y como actividad humana, ha sido y será siempre la parte fundamental de Estado, ya que tiene la responsabilidad de llevar a cabo y materializar las ideas del gobierno, que son pensadas para promover y asegurar el progreso de los ciudadanos. No obstante y como se ha mencionado las tareas correspondiente a la administración son cada vez más complejas esto debido a que el número de demandas en relación a los servicios, es cada vez mayor.

La sociedad moderna exige no solo la solución de las demandas, sino también la eficacia, eficiencia y calidad en ellas, es está y la pérdida de legitimidad lo que han orillado a los gobiernos y administraciones, a tomar medidas que permitan mejorar la toma de decisiones y distribución de recursos. Ante estas problemáticas se han propuesto diversas alternativas una de las más reconocidas ha sido la mencionada gestión pública, que busca entre otras cosas reformar los procesos, ideas, teorías, conceptos y modelos de la denominada administración burocrática, esto con la intención de recuperar los principios fundamentales de la administración pública, a partir de estructuras renovadas que pongan como eje principal el bienestar colectivo.

7. Fuentes de información

-BONNIN, Jean C. (1982): *Principios de la Administración en Revista de Administración Pública*, Homenaje al Maestro Gabino Fraga, Instituto Nacional de Administración Pública, México.

-CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, texto vigente, última reforma publicada.

-DENHARDT, Robert (1999): *La teoría de la Administración Pública: El Estado Actual de la Disciplina en Administración Pública*. El Estado Actual de la Disciplina, coordinadores: Lymm, Naomi B. y Wildavsky, Aaron; Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, Fondo de Cultura Económica, México.

-FREDERICKSON H; George (1999): *Hacia una Nueva Administración Pública en Administración Pública: El estado actual de la disciplina*, coordinadores: Lymm, Noemi B. y Wildavsky, Aaron; Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, Fondo de Cultura Económica, México.

-LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. Nueva Ley Publicada en el diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2000, texto vigente, última reforma publicada.

-LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el de abril del 2003, texto vigente. Última reforma publicada.

-LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2000, texto vigente, Última reforma publicada.

-LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Nueva Ley Publica en el DOF el 29 de diciembre de 1976, texto vigente, última reforma publicada.

-ORTIZ de Zúñiga, Manuel (1982): *Idea General de la Administración y del Derecho Administrativo* en Revista de Administración Pública, homenaje al maestro Gabino Fraga, Instituto Nacional de Administración Pública, México.

-OLIVAN, Alejandro (1981): *Idea General de la Administración* en Revista de la Administración Pública, homenaje al maestro Gabino Fraga, Instituto Nacional de Administración Pública, México.

-POSADA de Herrera, José (1982): *Lecciones de Administración* en Revista de Administración Pública, homenaje al Maestro Gabina Fraga, Instituto Nacional de Administración Pública, México.

-UVALLE Berrones, Ricardo (2009): *Condiciones, procesos y tendencias de la administración pública contemporánea* en Convergencia Revista de Ciencias Sociales, Universidad Autonomía del Estado de México, num.49, México.

-WILSON, Woodrow (1999): *El estudio de la administración pública* en clásicos de la administración pública, coordinadores Schafritz M. Jay y Hide, Albert, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, Fondo de Cultura Económica, México.



ENCrucIJADA
REVISTA ELECTRÓNICA DEL
CENTRO DE ESTUDIOS EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

22° NÚMERO
ENERO-ABRIL 2016

Revista Electrónica del Centro de Estudios en
Administración Pública de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales, Universidad Nacional
Autónoma de México



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Rector: *Dr. Enrique Luis Graue Wiechers*

Secretario General: *Dr. Leonardo Lomelí Vanegas*

Secretario Administrativo: *Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez*

Abogada General: *Dra. Mónica González Contró*

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Director: *Dr. Fernando Castañeda Sabido*

Secretario General: *Lic. Claudia BodekStavenhagen*

Secretario Administrativo: *Lic. José Luis Castañón Zurita*

Jefa de la División de Estudios de Posgrado: *Dra. María Cristina Puga Espinosa*

Jefa de la División de Educación Continua y Vinculación:
Lic. Alma Iglesias González

Jefa de la División del Sistema Universidad Abierta y Educación a
Distancia: *Lic. Yazmín Gómez Montiel*

Jefe de la División de Estudios Profesionales: *Mtra. Consuelo Dávila*

Coordinador del Centro de Estudios en Administración Pública:
Dr. Ricardo Uvalle Berrones

Coordinador de Informática: *Ing. Alberto Axcaná de la Mora Pliego*

LA REVISTA

Director de la Revista:
Ricardo Uvalle Berrones

Secretario Técnico de la Revista:
Maximiliano García Guzmán

Consejo Editorial:
Erika Döring González Hermsillo
Eduardo Guerrero del Castillo
Omar Guerrero Orozco
Elena Jeannetti Dávila
Roberto Moreno Espinosa
Raúl Olmedo Carranza
Nicolás Rodríguez Perego
Gerardo Torres Salcido

Diseño, integración y publicación electrónica:
Coordinación de Informática, Centro de Investigación e
Información Digital, FCPYS-UNAM.

Coordinación de producción: Alberto A. De la Mora Pliego.

Diseño e Integración Web: Rodolfo Gerardo Ortiz Morales.

Programación y plataforma Web: Guillermo Rosales García.

Apoyo en integración y tratamiento de contenidos: María
Fernanda Frausto López

ENCrucIJADA REVISTA ELECTRÓNICA DEL CENTRO
DE ESTUDIOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Año 7,
No.22, enero-abril 2016, es una publicación cuatrimestral
editada por la Universidad Nacional Autónoma de México a
través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y el
Centro de Estudios en Administración Pública, Circuito Mario
de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Col. Copilco, Del.
Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F., Tel.
(5 5) 5 6 2 2 9 4 1 6 y (5 5) 5 6 2 2 9 4 2 6 ,
<http://ciid.politicas.unam.mx/encrucijadaCEAP/>,
maximiliano_unam@yahoo.com.mx. Editor responsable: Dr.
Ricardo UvalleBerrones. Reserva de Derechos al uso
Exclusivo No. 04-2011-011413340100-203, ISSN: 2007-
1949. Responsable de la última actualización de este
número, Centro de Estudios en Administración Pública de la
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Dr. Maximiliano
García Guzmán, Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad
Universitaria, Col. Copilco, Del. Coyoacán, C.P. 04510,
México D.F., fecha de la última modificación, 1 de mayo de
2016.

www.politicas.unam.mx